



BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

LIC. NILBER NILTON ANDAMAYO ARCA PRESIDENTE TITULAR CPC. CARLOS ALBERTO COTERA INGA 1er MIEMBRO TITULAR Lic. PATRICIA VERÓNICA GUEVARA TELLO 2do MIEMBRO TITULAR



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IRI ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES ADMINISTRATIVAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE ABARROTES SIN FICHA PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS – IREN CENTRO

2025

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IRE? JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



Advertencia

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : INSTITUTO REGIONAL DE ENFEREMEDADES NEOPLASICAS

- IREN CENTRO

RUC Nº : 20608738593

Domicilio legal : AV. PROGRESO Nº 1235 – 1237 – 1239 SECTOR PALO SECO

CONCEPCION

Teléfono: : 921927599

Correo electrónico: <u>irenprocesos deseleccion 2025@gmail.com</u>

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE ABARROTES SIN FICHA PARA EL INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 001, con fecha 17 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 04 meses de acuerdo a la necesidad del área usuaria (SEGÚN CRONOGRAMA, ANEXO 01) y/o hasta agotar todo lo contratado, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el mono de (S/ 10.00 diez con 00/100 soles); en la unidad de caja del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, ubicado en AV. PROGRESO N° 1235 – 1237 – 1239 SECTOR PALO SECO CONCEPCION

1.11. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley № 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,
 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Código Civil. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



- e) Carta de compromiso de canje y/o reposición del producto ofertado de detectarse deficiencias en la calidad, presenten deterioros por manipuleo o transporte (carga y descarga), no aptos para consumo humano en un plazo de 2 horas sin costo alguno para la Entidad.
- f) Declaración jurada donde el postor se comprometa efectuar el traslado (transporte) de los alimentos al almacén de la Entidad en vehículos adecuados, limpios y libre de sustancias químicas y/o toxicas.
- g) Declaración jurada donde el postor se comprometa a que el personal encargado de la distribución del bien cuente con la indumentaria adecuada, cubre cabello, mandil blanco y limpio, mascarilla, mameluco y otros de ser necesario.
- h) Copia del carnet Sanitario del personal encargado de la distribución y/o entrega del bien.
- i) Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el servicio Nacional de Sanidad Agraria SENASA, según indica el artículo 33 del reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias, (El documento podrá encontrarse a nombre del postor u otorgada por empresas que cuenten con el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, señalando que el postor adquiere y distribuye dicho bien de su establecimiento).
- j) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- I) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}

- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00381402703

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI⁶ : 018-381-00038140270347

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREI JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (Anexo N° 11).
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado9.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DEL INSTITUTO REGIONAL

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO, sitio en AV. Progreso N°1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO SEGÚN CONSUMO de forma PERIÓDICOS (mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente recepcionados por el responsable del Almacén General del IREN CENTRO.
- · Acta de conformidad
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en el almacén general del IREN, sito en Av. Progreso N° 1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO N° 02

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

UNIDAD ORGÁNICA	SERVICIO DE NUTRICIÓN
ACTIVIDADES DEL POI	C0079 ASEGURAR LA PROVISION DE
	ALIMENTACIÓN ADECUADA PARA ENFERMOS
DENOMINACIÓN DE LA	ADQUISICIÓN DE ABARROTES SIN FICHA PARA EL
CONTRATACIÓN	INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
A CONTRACTOR AND A CONT	NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IF EN CENTRO.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como objetivo garantizar el suministro de abarrotes sin ficha para la atención de las dietas de los pacientes hospitalizados y personal de guardia del IREN CENTRO, así garantizar la recuperación en la estancia hospitalaria de los usuarios y dando cumplimiento con las actividades propias de la institución.

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO PRINCIPAL

Adquirir abarrotes sin ficha para la alimentación de los pacientes hospitalizados y personal asistencial.

OBJETIVO ESPECIFICO

Garantizar la continuidad del servicio de dotación alimentaria a usuarios hospitalizados y personal asistencial.

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (OBLIGATORIO)

ÍTEM	PRODUCTO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UM	CANT.
1	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 250 ML	DESCRIPCIÓN: Aceite obtenido de la oliva deberá estar rotulado e indicar la man procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha vencimiento del producto, vigencia mínima de 12 meses desde el ingreso al almaca Las botellas de aceite deberán ser de vidrio oscuro y estar en buen estado conservación. Deberán contar con rótulo con fecha de fabricación, número de lote, fecha vencimiento, ingredientes y registro sanitario, debe ajustarse a lo establección en artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebid aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: Producto registrado con más 10 años en el mercado. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque para la entrega será en una botella de vicolor oscuro de calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulacio transporte y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: color, olor, sabor y textura característicos PRESENTACIÓN: Botella de vidrio x 250 ml.	de en de el as, UND	16
2	ACEITE DE AJONJOLÍ X 250 ML	DESCRIPCIÓN: Aceite obtenido del ajonjolí deberá estar rotulado e indicar la riarca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fe;ha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso al almucén. Las botellas de aceite deberán ser de vidrio oscuro y estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitar CALIDAD; producto registrado con más 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una botella de vidrio color oscuro de calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipilació transporte y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: color, olor, sabor y textura caracte istico PRESENTACIÓN: Botella de vidrio x 250 ml.	lo. UND	48

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



_			3 200	TUTO REGIONAL DE ENFER	NEDADES WELF-LASTA
	3	AJÍ PANCA SIN PICANTE EN POLVO X 5 g	DESCRIPCIÓN: ají panca sin picante en polvo. Libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo solicitado. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, apro ado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVA SADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: Caja displays pot 66 sobres de 5g, resistentes sellados herméticamente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: Bolsas por 0,05gr. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	UND	42
	4	AJÍ PANCA SECO (AL PESO)	DESCRIPCIÓN: Ají panca maduro secado, posee un picor suave. Libre de todia materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsas de polietileno transparente, resistentes sellados herméticamente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: Bolsas por 0.3 kg. VIDA ÚTIL: 3 meses posteriores a la entrega.	KLG	6
SERVICE SERVIC	5 STRICION OF	ANÍS ENTERO (AL PESO)	DESCRIPCIÓN: Semillas de anís en bolsa transparente herméticamente cerra lo, libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. La caja x 100 sobres deberá estar rotulada e indicar la marca, proceder cia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencir hiento del producto, vigencia mínima de 12 meses desde el ingreso al almacén. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va. Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años de experiencia. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una caja x 10) sobres con la calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, transporte y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: Bolsa por 1 kg	UND	1
	6	HONGO SECO	DESCRIPCIÓN: Los hongos secos son extraídos de las plantaciones de pinos picados y deshidratados a temperatura ambiente aptos para el consumo humano, posee una textura consistente y gruesa en su carne, bastante esponjoso. Su olor es fúngico y su sabor dulce afrutado. No deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter stico. PRESENTACIÓN: Por 250g. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	KLG	1
	7	ANÍS FILTRANTE X 100 SOBRES	DESCRIPCIÓN: Semillas de anís en filtrante transparente herméticamente cerrado, libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. La caja x 100 sobres deberá estar rotulada e indicar la marca, proedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 12 meses desde el ingreso al almacén. Debe aj istarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años de experiencia. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una caja x 10 0 sobres con la calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, transporte y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: Caja por 100 sobres. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	UND	35
	8	ANÍS ESTRELLA (AL PESO)	DESCRIPCIÓN: Semillas de anís estrella transparente herméticamente cerrado, libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. La bolsa deberá estar rotulada e indicar la marca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 12 meses desde el ingreso al almacén. Debe ajustarse a	KLG	1

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOF LASICAS DEL CENTRO LICENTED ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA CENTRO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



		and and a second		INSTITU	UTO REGIONAL DE ENFERN	MEDADES WEDPLASICAS
			lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanit Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasad 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 5 años de experiencia. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una caja x 100 con la calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, transporte y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter st PRESENTACIÓN: Bolsa de 1 kg VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	os, sobres		
	9	ATÚN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 G	DESCRIPCIÓN: Conserva de filete de atún conservada en aceite vegetal, preparado a partir de la especie Scomber japonicus peruanus, u otras fami Scombridae, con aceite vegetal como medio de relleno en recipientes hermét cerrados y sometidos a proceso de esterilización comercial. El tamaño de los filat de acuerdo al tipo del envase, de manera tal, que ocupen el diámetro, ancho, altura de forma completa, en los formatos cilíndricos, según corresponda. El co ocupará como mínimo el 95 % de la capacidad del envase. Sin abolladuras ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-9/-NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenva 8va. Edición. CALIDAD: Producto registrado con más de 10 años en el mercado. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque para la entrega será en el contenedor del producto (enlatado). CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: color, olor, textura característicos. PRESENTACIÓN: latas de 170 g.	ilias de amente es será largo o ntenido s, debe Control SA y la asados,	UND	525
SERVICE	NUXX	AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	DESCRIPCIÓN: Avena en hojuela que deberán provenir de granos de avena e limpios, sanos, libres de infestación por insectos y de cualquier otra materia objetable. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Si Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiqueta alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: Producto registrado con más de 10 años de experiencia en el rubro EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque será en propio empaque resistentes s herméticamente de fábrica, libre de rasgaduras u orificios no acorde con hermético, estas estas libre de fluidos y limpios o materia extraña. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter si PRESENTACIÓN: Bolsas por 10 kg c/u VIDA ÚTIL: 10 meses posteriores a la entrega.	extraña o sobre upremo ado de sellados el sello	KLG	150
REN	11	CAFÉ INSTANTÁNEO X 500 g	DESCRIPCIÓN: El café instantáneo soluble, es una bebida derivada de los gran café, se disuelve instantáneamente en agua caliente. Debe ajustarse a lo estable en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Aliman Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: Producto registrado con más de 10 años en el mercado. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de mismo producto. Lata sin abolladuras, oxidaciones, entre otros. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor y olor caracter PRESENTACIÓN: Lata por 500 gr. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	ecido itos y i.	UND	45
	12	CEBADA ENTERA	DESCRIPCIÓN: Cebada entera uniforme libre de toda materia extraña, no contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Los alimentos deberá en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartando li incumplan lo solicitado. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 1º Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobecreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVAS Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: Primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsas de pol transparente, resistentes sellados herméticamente. CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter si PRESENTACIÓN: bolsa por 0.5 - 1 kg. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	in estar os que 17º del ado por SADOS.	KLG	25
	13	CHAMPIÑONES EN CONSERVA X 425 g	DESCRIPCIÓN: Champiñones en conserva con agua, sal, acidulante (ácido ci antioxidante (ácido ascórbico)., Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 1 Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobe Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVAS Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque para la entrega será en el contenedor cel producto.	17º del ado por ADOS.	UND	70

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	-		MSTI	TUTO REGIONAL DE ENFERI	NEDADES NEOPLASICAS
		CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterí PRESENTACIÓN: Lata por 425 gr. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	stico.		
14	CHANCACA EN CHIPA	DESCRIPCIÓN: Chancaca en chipa elaborada por la concentración del jugo de azúcar, solidificado en moldes (troncos cónicos), libre de impurezas y cuerpos No deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Los a deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, desca los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsas de p transparente, resistentes sellados herméticamente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterí PRESENTACIÓN: Por chipa de 4 und cada uno. VIDA ÚTIL: 4 meses posteriores a la entrega.	extraños. limentos rtándose	UND	9
15	CHUÑO A GRANEL	DESCRIPCIÓN: La harina de chuño es el almidón de papa proviene de la mo obtiene a partir de la molienda del chuño, debe ser inocua, exenta de sabores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impurezas) en cantidades que representar un peligro para la salud humana. Debe ajustarse a lo estableci artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALII ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: CALIDAD: Producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: Empaque material inocuo, estar libre de sustar puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su incestar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del durante toda su vida útil, CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Bolsa x 25 kilos. VIDA ÚTIL: 10 meses posteriores a la entrega.	y olores puedan do en el Bebidas, IENTOS cias que cuidad y	KLG	225
DE NU	CLAVO DE OLOR X 250 g	DESCRIPCIÓN: Clavo de olor a granel, entero grandes y libre de sustancia o extrañas, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza progajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preen 8va.Edición CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor d producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterí PRESENTACIÓN: Por 250 g. VIDA ÚTIL: 10 meses posteriores a la entrega.	ia. Debe y Control y la NTP yasados, el mismo	UND	2
17	COCOA EN POLVO X 400 g	DESCRIPCIÓN: producto alimenticio en forma de polvo, obtenido después de el cacao. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamer Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Su 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de a preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alime CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterí VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega PRESENTACIÓN: Bolsa por 400 gr.	to sobre premo Nº dimentos	UND	4
18	MEJORADOR DE PAN X 500 GR	DESCRIPCIÓN: mejorador de pan ideal para elaborar todo tipo de panes dulces y masas saladas. logrando un buen color. volumen y con crocante. Rendimiento: De 0.7% a 1.0% en base a la cantidad de harina de la re Almacenamiento: Almacenar en un lugar fresco y seco. evitando su ex prolongada a temperaturas y humedades elevadas. Debe ajusta establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sa Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preen 8va.Edición CALIDAD: Producto registrado con más de 10 años, marca reconocida. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alime CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter PRESENTACIÓN: bolsa por 1 kilogramo. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	ceta. cosición se a lo itario de la NTP vasados,	UND	42
19	COLAPIZ X 20 g	DESCRIPCIÓN: Colapiz en polvo. Deberá estar rotulado e indicar la marca sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán estar en buen el conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo soli	2 meses tado de	UNIDAD	90

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



			407	CEV	IN
		CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís PRESENTACIÓN: bolsa x 20 gramos. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.			
20	SALSA DE OSTION X 510 ML	DESCRIPCION: Salsa de ostión libre de toda materia extraña, tal como cortezas grumos u otros, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza, estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencir del producto, vigencia mínima de 12 meses desde el ingreso al almacén. Los ali deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: producto registrado con más 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor mismo producto. CARACTERISTICA ORLANOLEPTICAS: textura, color, sabor, olor característico VIDA UTIL: por 12 meses. PRESENTACIÓN: botella por 510 ml.	Deberá niento imentos del	UNIDAD	35
21	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADOS X 5 g X 66 und.	DESCRIPCIÓN: Comino y pimienta libre de toda materia extraña, tal como o grumos u otros, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigi Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 00 y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de apreenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís PRESENTACIÓN: caja x 66 unid.	a propia. ilancia y 7-98-SA limentos	UNIDAD	21
22	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	DESCRIPCIÓN: fideos de color amarillo opaco, textura sólido quebradizo, en la de cocción debe mantener su forma. Tipo: surtido. Elaborados a base de sémola seleccionado (sémola de trigo seleccionado, hierro, niacina, tiamina, riboflavina fólico). Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglament Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Sup 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de al preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: La entrega se dará en el propio empaque del alimecibirá sin aberturas. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracteris PRESENTACIÓN: bolsa por 250 g.	de trigo y ácido to sobre remo Nº limentos ento, se	KLG	175
23	FIDEO TALLARÍN	DESCRIPCIÓN: fideos de color amarillo opaco, textura sólido quebradizo, en la de cocción debe mantener su forma. Tipo: tallarín. Elaborados a base de sémola seleccionado (sémola de trigo seleccionado, hierro, niacina, tiamina, riboflavina fólico). Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglament Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Sup 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de al preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alimen CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís PRESENTACIÓN: Bolsa individual por 950 gramos aprox. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	de trigo y ácido o sobre remo Nº limentos	KLG	175
24	FIDEO CABELLO DE ÁNGEL X 5 Kg	DESCRIPCIÓN: fideos cabello de ángel de color amarillo opaco, textura sólido quebradizo, en la prueba de cocción debe mantener su forma. Tipo: tallarín. Ela a base de sémola de trigo seleccionado (sémola de trigo seleccionado, hierro, n tiamina, riboflavina y ácido fólico). Debe ajustarse a lo establecido en el artículo del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, a por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alimer CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracteris PRESENTACIÓN: Bolsa individual por 250 g. pack de 5Kg VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	iacina, 117º robado nto. stico.	UND	6
25	FRIJOL CABALLERO CALIDAD 1 - EXTRA	DESCRIPCIÓN: Frijol canario extra de tamaño uniforme, debe ser inocua, ex sabores y olores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impurezas) en cantida puedan representar un peligro para la salud humana. Los alimentos deberán buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartando los que iro lo solicitado. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglament Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto se superior de la conservación de Alimentos de Alimento	ides que estar en cumplan to sobre	KLG	20

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



			INSTITUTO REGIONAL DE	ENFERMEDADES NEOFLASICA
		Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquietado alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: Extra. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transparente polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gramos. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.		
26	GALLETA DE SODA X 40 g APROX. X 6 und	DESCRIPCIÓN: tipo de galleta que consiste en un cracker fino y usualmente cuadra hecho de harina blanca, grasa alimentaria, levadura y con sal. Debe ajustirise a establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la N 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preen vasadi 8va.Edición CALIDAD: Producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alimento. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento, mínimo de 12 meses. PRESENTACIÓN: Empaque por 40 gr aprox.	lo de TP	D 420
27 B°	GELATINA X 160 g APROX.	DESCRIPCIÓN: producto con azúcar, gelatina sin sabor, citrato de sodio (regililador la acidez), ácido fumárico (acidulante), sabor artificial, surtidos, aspartame, acesulfan k (edulcorantes artificiales), con sabor a frutas (fresa, naranja y piña). Debe aji stario le establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sa ritario Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la N 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasad 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alimento. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: bolsa por 160 gramos. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	ne- e a de TP	D 320
28	HARINA DE ARVERJA	DESCRIPCIÓN: La harina de arveja proviene de la molienda de arveja seca, debe sinocua, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impurez: en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Debe ajustar a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanita de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la N 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preen vasado 8va.Edición CALIDAD: Primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque del propio alimento. Sello hermético CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Por 250 gr o 500 gr o 1 kg VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	as) rse rio TP	21
29	HARINA DE HABAS	DESCRIPCIÓN: La harina de habas proviene de la molienda de habas seca, debe sinocua, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impureza en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Debe ajustar a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanita de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la N 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preen vasada 8va.Edición CALIDAD: Primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque del propio alimento. Sello hermético CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Por 250 gr o 500 gr o 1 kg VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	as) rse rio TP	21
30	HARINA DE KIWICHA TOSTADA	DESCRIPCIÓN: La harina de kiwicha proviene de la molienda de kiwicha seca, debe si inocua, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impurez: en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Debe sijustar a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanita de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la Nº 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preen asado 8va.Edición CALIDAD: Primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque del propio alimento. Sello hermético CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Por 250 gr o 500 gr o 1 kg VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrena	as) sse rio TP os, KLG	21
31	HARINA DE MACA	DESCRIPCIÓN: La harina de maca proviene de la molienda de maca, debe ser inoccexenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impurazas) cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Los aliment deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartan los que incumplan lo solicitado.	en KLG	21

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOF LASICAS DEL CENTRO LICENTEN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

			h		
	1	-	/		
		ID	CI	M	
6	3	III		U	200
_	Augus		= [\	116	₹Ι.

	Ser.	V*	INSTITUTE.	TO REGIONAL DE ENFERI	HEDADES NEOPLASIC
		CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transpar polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Por 250 gr o 500 gr o 1 kg VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	rente de		
32	HARINA DE MAIZ	DESCRIPCIÓN: La harina de maíz proviene de la molienda de maíz seca, dinocua, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impen cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Debe a a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control S de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenv 8va.Edición CALIDAD: Primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque del propio alimento. Sello hermético CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Por 250 gr o 500 gr o 1 kg VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	justarse Sanitario Ia NTP	KLG	21
33 DE NU	HARINA DE QUINUA	DESCRIPCIÓN: Harina de quinua precocida, proviene de la molienda de quinua ser inocua, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de sucieda d (impurezas) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud hum Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilan Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 00 SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimento preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transpara polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracteris PRESENTACIÓN: Por 250 gr o 500 gr o 1 kg VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	nana. Icia y 7-98- s	KLG	21
V28°	HARINA DE SOYA	DESCRIPCIÓN: La harina de soya precocida proviene de la molienda de la soya ser inocua, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de suciedad (impurezas) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud hun Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilan Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 00 SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimento: preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transpare polietileno resistente. CARACTERISTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracteris PRESENTACIÓN: bolsas por 1kg. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	ana. cia y 7-98- s	KLG	21
35	HOJUELA DE KIWICHA	DESCRIPCIÓN: Hojuela de kiwicha pre cocida, proviene de los granos de previamente limpiados, que han sido laminados para formar las hojuelas, esc copos. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamente Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supi 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de al preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transpar polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característ PRESENTACIÓN: bolsas por kilogramo. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	amas o sobre remo Nº imentos rente de tico.	KLG	35
36	HOJUELA DE QUINUA	DESCRIPCIÓN: Hojuela de quinua precocida, se obtienen a partir de granos de real seleccionados y sometidos a procesos de separación de impurezas en sec ser inocua, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, de sí (impurezas) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud h Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Viçil Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007 y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de al preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transper polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterist PRESENTACIÓN: bolsas por kilogramo. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	o, debe uciedad umana. lancia y 7-98-SA imentos	KLG	35
37	HARINA PASTELERA	DESCRIPCIÓN: La harina pastelera proviene de la molienda se obtiene a partimolienda del trigo, debe ser inocua, exenta de sabores y olores extraños, de insuvivos, de suciedad (impurezas) en cantidades que puedan representar un peligra la salud humana. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, pos fecha de vencimiento del producto, vigencia minima de 6 messes desde el ingres	ectos o para	KLG	50

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



		No.		INSTIT	UTO REGIONAL DE ENVER	MEDADES NEDELÁSICAS
	38	MANTECA VEGETAL ENVASE X 10 kg	almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para e in a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: CALIDAD: producto registrado con más 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transparer polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, olor, textura característica. PRESENTACIÓN: Bolsa x 25 kilo. VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega, de no cumplirse adjuntar compromiso de canje. DESCRIPCIÓN: producto obtenido de grasa vegetal de palma y grasa vegetal de palmiste, Mezclado, filtrado, cristalizado, batido y envasado CALIDAD: Primera calidad, marca acreditada EMPAQUE Y/O ENTREGA: Envase de 10 kg, rotulado con registro sanitario y fede vencimiento vigente. CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: color, sabor, olor característico al producto. CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS: NTS Nº 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" Apto para consumo humano, inocuo VIDA UTIL: Fecha de vencimiento 12 meses PRESENTACIÓN: envasado, de 10 kg.	ente de arta de e e e e e e e e e e e e e e e e e e	UND	9
() John ()	39 NU7	SALVADO DE TRIGO X 400 g	DESCRIPCION: elivasado, de 10 kg. DESCRIPCION: Este es un subproducto completamente natural extraído directar de la molienda. Contiene cáscara de trigo y se debe mezclar con harina que tengicaracterísticas necesarias para obtener el color, volumen y textura deseada en los diversos panes. CALIDAD: Premium, marca acreditada. EMPAQUE Y/O ENTREGA: empaque herméticamente sellado de 400 gr. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (d del productor), el Registro Sanitarario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto o ambas CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característi VIDA UTIL: Fecha de vencimiento 12 meses PRESENTACION: herméticamente sellado de 400 gr	datos	UND	14
36, 4	40	LECHE CONDENSADA X 400 g APROX.	DESCRIPCIÓN: Es un producto alimenticio elaborado a partir de leche entera ciue evaporado con agregado de azúcar, lo que resulta es un producto espeso. Debe aju a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sa de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenva: 8va.Edición. D.S. Nº 007-2017-MINAGRI, Reglamento de la leche y productos lác CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del producto. Lata sin abolladuras, óxido y demás CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís co VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento mínimo por 10 meses. PRESENTACIÓN: Lata x 400 gr aprox.	ustarse anitario a NTP asados, cteos mismo	UND	70
0	41	LECHE DE SOYA X 410 mL	DESCRIPCIÓN: producto alimenticio elaborado a partir del grano de soya. Debera rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencio men producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Los a lin deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, desca los que incumplan lo solicitado. D.S. Nº 007-2017-MINAGRI, Reglamento de la le productos lácteos CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del roroducto. Lata sin abolladuras, óxido y demás CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento por 6 meses. PRESENTACIÓN: Lata x 410 gr.	nto del mentos artando leche y mismo	UNIDAD	480
	42	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	DESCRIPCIÓN: Leche de procedencia de ganado vacuno, entera, elaborado a ba leche cruda. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso a la lin Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a la indescartando los que incumplan lo solicitado. D.S. N° 007-2017-MINAGRI, Regla de la leche y productos lácteos CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del roroducto. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico sin abolladuras, óxido y demás VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento por 6 meses. PRESENTACIÓN: Lata x 400 gr.	y fecha macén. macén, amento mismo	UNIDAD	480

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEUPLASICAS DEL CENTRO – INC. JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



		-4.		MSTITUT	TO RECOONAL DE ENFER	MEDADES NEOPLASICAS
SERVICIO	43	LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX.	DESCRIPCIÓN: Leche de procedencia de ganado vacuno, entera, elaborado a leche cruda. Leche entera sin lactosa. Deberá estar rotulado e indicar la marca, reg sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 m desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo solicitad CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. D.S. Nº 007-2017-NIINA Reglamento de la leche y productos lácteos EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor cel m producto. Lata sin abolladuras, óxido y demás CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: lata x 400g (aprox.). VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento por 6 meses.	gistro neses lo de do. AGRI,	UND	480
	44	YOGURT X 1 L	DESCRIPCIÓN: El yogurt es un producto lácteo de consistencia generalmente cremosa que se obtiene a partir de la fermentación de la leche, sin lactosa. Ingredientes: leche entera, leche descremada, azúcar blanco, estabilizantes, estabilizantes, preservantes y saborizantes autorizados. Deberán contar con rótulo fecha de fabricación, número de lote, fecha de vencimiento, ingredientes y registro sanitario. Producto de prestigio. CALIDAD: Producto registrado con más 10 años EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en botellas de litro. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedienci (datos del productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha vencimiento del producto o ambas. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter stico VIDA ÚTIL: No menor de 3 meses, desde la fecha de ingreso. PRESENTACIÓN: botella por 1 litro.	le 1 ia a de	UND	42
	45 E NU;	YOGURT X 1 L SIN LACTOSA	DESCRIPCIÓN: El yogurt es un producto lácteo sin lactosa de consistencia generalmente cremosa que se obtiene a partir de la fermentación de la leche, sin lactosa. Ingredientes: leche entera, leche descremada, azúcar blanco, estabilizante estabilizantes, preservantes y saborizantes autorizados. Deberán contar con rótulo fecha de fabricación, número de lote, fecha de vencimiento, ingredientes y registro sanitario. Producto de prestigio. CALIDAD: Producto registrado con más 10 años EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en botellas de litro. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procediencia (datos del productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha vencimiento del producto o ambas. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico VIDA ÚTIL: No menor de 3 meses, desde la fecha de ingreso. PRESENTACIÓN: botella por 1 litro.	e 1 a a de	UND	42
	46	FLAN INSTANTÁNEO X 95 g APROX.	DESCRIPCIÓN: Preparado en polvo para la elaboración de flan sabor a vainillal, contiene azúcar. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso n y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingra a almacén, descartando los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años en el rubro. CALIDAD: Marca acreditada embolsado. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima o 12 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo solicitad CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alimento. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico PRESENTACIÓN: empaque de 95 gr	de do de do.	UND	70
	47	MAÍZ MOTE	DESCRIPCIÓN: El maíz mote seco debe ser inocuo, exento de olores extraños insectos vivos, de suciedad (impurezas) en cantidades que puedan representa peligro para la salud humana. No deberá contener ninguna sustancia foránea naturaleza propia. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Re,llam sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Dec Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etique de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: extra. EMPAQUE Y/O ENTREGA: Será el propio empaque de productos. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico PRESENTACIÓN: Empaque por 1 kg. VIDA ÚTIL: 8 meses posteriores a la entrega.	ar un a la nento creto etado	KLG	20
	48	MANÍ ENTERO	DESCRIPCIÓN: Maní entero de tamaño uniforme, debe ser inocua, exenta ce ol extraños, de insectos vivos, de suciedad (impurezas) en cantidades que pur representar un peligro para la salud humana. Debe ajustarse a lo estableci io e artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y 3ebi aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALINIENTENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición.	edan en el	KLG	6

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



		No.		PISTITU	TO REGIONAL DE ENFER	HEDADES NEOPLASICAS
			CALIDAD: extra. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transpa polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracteris PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gr o1 kg. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	rente de		
(SERVICIO)	49	MANJAR BLANCO X 500 G.	DESCRIPCIÓN: Es un producto alimenticio elaborado a partir de la leche enteriobtiene por concentración mediante calor. Debe ajustarse a lo establecido en el 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Eaprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALII/ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de producto. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento mínimo por 6 meses. PRESENTACIÓN: bolsa x 500 gr aprox.	artículo Bebidas, IENTOS	UND	30
	50 NUTA	MANTEQUILLA X 400 G APROX	DESCRIPCIÓN: La mantequilla es el extracto graso de la leche obtenido por se mecánica. El producto debe presentar una consistencia sólida y homogéne temperatura de 10°C a 12°C, su sabor y olor deben ser característicos del prodi indicios de rancidez o cualquier olor o sabor extraño a su naturaleza, el color o uniforme, variando del blanco amarillento al amarillo oro. Debe ajustarse a lo este en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alim Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y la NTP 209.03 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edició CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de producto. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característica VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento mínimo por 8 meses.	a a una ucto, sin debe ser ablecido nentos y 38:2019.	UND	20
	51	MARGARINA CON SAL X 2 Kg	DESCRIPCIÓN: La margarina es el extracto graso de la leche obtenido por se mecánica. El producto debe presentar una consistencia sólida y homogéne temperatura de 10°C a 12°C, su sabor y olor deben ser característicos del proclinidicios de rancidez o cualquier olor o sabor extraño a su naturaleza, el color cuniforme, variando del blanco amarillento al amarillo oro. Debe ajustarse a lo esten el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alim Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y la NTP 209.03 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de producto unidad barra de 2 kg. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característica VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento mínimo por 8 meses.	a a una ucto, sin debe ser ablecido nentos y 88:2019.	UND	16
	52	ALGARROBINA X 1 L	DESCRIPCIÓN: Algarrobina es una sustancia derivada de vainas del algarrobo de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la nat propia. Deberá estar rotulado e indicar la marca, procedencia, registro sanitario, bruto, peso neto, fecha de vencimiento del producto, vige mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Las botellas deberán estar er estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incur solicitado. CALIDAD: Premium, marca acreditada. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una botella de higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, transporte y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís PRESENTACIÓN: Botella de plástico por 1 litro. VIDA ÚTIL: 06 meses posteriores a la entrega.	uraleza peso ncia buen nplan lo calidad,	UND	8
	53	KETCHUP X 425 g APROX.	DESCRIPCIÓN: Ketchup libre de toda materia extraña, tal como cortezas, grun otros, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza, de la most CALIDAD: marca acreditada, primera calidad EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en bolsas de 400 Kg. Rotulado: El rotu envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabr o productor), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como señalar las te de producción y de vencimiento (Ref. NTP 205.009 y NTP 209.038). CARACTERISTICAS ORGANOLEPTICAS: sabor, color, olor característico CARACTERISTICAS MICROBIOLÓGICAS: NTS Nº 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" Apto para consumo humano, inocuo. VIDA UTIL: Fecha de vencimiento de 12 meses como mínimo. PRESENTACIÓN: Sachet de 400gr.	ado del cante o echas	UND	18

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOF LASICAS DEL CENTRO LICENTEN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	54	SALSA INGLESA X 290 ML	DESCRIPCION: La salsa inglesa es un condimento líquido muy utilizado para condimentar carnes y para preparar varias recetas. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigen sia mínima de 12 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán esta en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: producto registrado con más 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERISTICA ORLANOLEPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. VIDA UTIL: por 12 meses. PRESENTACIÓN: botella por 290 ml.	UNIDAD	15
	55	SALSA DE SOYA X 500 ML	DESCRIPCION: La salsa de soya es un condimento líquido muy utilizado para condimentar carnes y para preparar varias recetas. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigen sia mínima de 12 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán esta en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: producto registrado con más 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERISTICA ORLANOLEPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís ico. VIDA UTIL: por 12 meses. PRESENTACIÓN: botella por 500 ml.	UNIDAD	9
O V	56 NU7	MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES	DESCRIPCIÓN: flores de manzanilla seleccionados en sobres filtrantes trans parentes, herméticamente cerrados. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVA SADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Olor y sabor característico. VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento 12 meses como mínimos. PRESENTACIÓN: Caja x 100 unidades.	UND	20
REN	S 7	MAYONESA X 475 G APROX.	DESCRIPCIÓN: salsa emulsionada a base de huevo crudo, aceite, sal y algún líquido ácido (jugo de limón o vinagre) en sachet con abre fácil. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.(38:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, color, olor característico. VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento de 4 meses como mínimo. PRESENTACIÓN: Sachet de 475 gr aprox.	UND	21
	58	MERMELADA X 1 KG	DESCRIPCIÓN: La mermelada es la mezcla del azúcar de la fruta y el azúcar agregada con la pectina presente o adicionada, para formar un gel, que le otorga al producto una naturaleza especial, sabor fresa. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVA SADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Color, olor y sabor característico. VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento de 12 meses. PRESENTACIÓN: frasco vidrio por 1 kg.	UND	35
	59	MIEL DE ABEJA X 1 KG	DESCRIPCIÓN: Miel de abeja natural envasada al vacío. Debe ajustarse a lo es ablecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Aliinentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Color, olor y sabor característico. VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento 12 meses como mínimo. PRESENTACIÓN: frasco vidrio por 1 kg	UND	35

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



				TO REGIONAL DE CAPETO	
60	ESENCIA DE VAINILLA X 1 L	DESCRIPCIÓN: concentrado obtenido de la vaina de vainilla, a través de un pride maceración. Se usa para dar sabor a postres, dulces y bebidas. Debe ajustre establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitis Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasa 8va. EdiciónCALIDAD: CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alime CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter s VIDA ÚTIL: Mayor a 10 meses. PRESENTACIÓN: Botella de plástico por 1 litro.	rse a lo rio de dos, nto.	UND	6
61	ESENCIA DE FRUTAS X 1 fl oz	DESCRIPCION: Productos formulados y certificados para alimentos y bebidas, esencia es un aceite extraído, generalmente de una fruta, mediante presión ya sifrio o en caliente. CALIDAD: Premium, marca acreditada. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alime CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter s' VIDA UTIL: Fecha de vencimiento 12 meses PRESENTACION: Botella 1 fl oz	sea en	UND	3
62	VINAGRE BLANCO X 1 L	DESCRIPCIÓN: Vinagre blanco libre de toda materia extraña, tal como cortezas grumos u otros, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza, rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (da fabricante o productor), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como las fechas de producción y de vencimiento (Ref. NTP 205.009 y NTP 209.038). CALIDAD: Producto registrado con más 10 años EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en botella litro. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característic: VIDA ÚTIL: No menor a 12 meses. PRESENTACIÓN: Botella por 1 litro.	El atos del señalar s de 1	UND	14
63 DE NUTRIC	CHOCOLATE EN BARRA X 90 GR	DESCRIPCIÓN: Chocolate en barra elaborado con pasta de cacao al 80%. De: ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-S/ NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: marca reconocida. EMPAQUE Y/O ENTREGA: chocolate en barra x 90g herméticamente sellado. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia del productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto o ambas. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís: VIDA ÚTIL: No menor de 12 meses. PRESENTACIÓN: empaque x 90g	Control A y la (datos	UND	35
64	MORON ENTERO	DESCRIPCIÓN: el morón se obtiene a través del trigo molido grueso previamen y tostado, debe ser inocua, exenta de olores extraños, de insectos vivos, de s (impurezas) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud hurr deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Debe ajusi; establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control San Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preen 8va.Edición. CALIDAD: extra. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transpa polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter s PRESENTACIÓN: Empaque por 250 gr 500 gr o 1 kg.	suciedad nana. No arse a lo itario de la NTP vasados,	KLG	18
65	MOSTAZA X 400 G.	DESCRIPCIÓN: Mostaza libre de toda materia extraña, tal como cortezas, () otros, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza, de la Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigi Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 01 y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de al preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: sabor, color, olor característico VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento de 12 meses como mínimo. PRESENTACIÓN: Sachet x 400gr.	nostaza. ilancia y 7-98-SA limentos	UND	18
66	ORÉGANO SECO MOLIDO X 3.5G X 66	DESCRIPCIÓN: orégano seco. Sobres de 3.5 gramos, libre de toda materia Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Víg Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 01	ilancia v	UND	12

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	All Parks		(NSTITL	TO REGIONAL DE ENFERI	EDADES NEOPLÁSICA
		y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alli preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: primera calidad, marca acreditada EMPAQUE Y/O ENTREGA: Envase en caja, sobres de 3.5g, herméticamente de CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Olor, color y sabor característico CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS: NTS Nº 071-MINSA/DIGESA-V.01. Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocu de los alimentos y bebidas de consumo humano. Apto para consumo humano, incon VIDA ÚTIL: mayor a 12 meses. PRESENTACIÓN: caja x 66 unidades	errado. "Norma ad para		
67 E	PIMIENTA BLANCA MOLIDA X 50 g APROX.	DESCRIPCIÓN: La pimienta blanca es la fruta madura madura de Piper Nigrurn, deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Debe ajusta se establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitari Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasa de 8va. Edición CALIDAD: producto registrado con más de 5 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor de mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter st PRESENTACIÓN: frasco de 56.7gr o sobres de 14.2 gr VIDA ÚTIL: 12 meses posteriores a la entrega.	se a lo io de os,	UND.	15
E NUTA	PASTA DE TOMATE X 160 G. APROX.	DESCRIPCIÓN: Producto alimenticio elaborado a base de tomate. Debe ajus a establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanit Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y li 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenve 8va. Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Olor, color y sabor característico. VIDA ÚTIL: con fecha de caducidad mínima de 12 meses. PRESENTACIÓN: sachet x 160 aprox.	tario de a NTP asados,	UND	56
	QUINUA PERLADA	DESCRIPCIÓN: quinua perlada entera y lavada de grano grande y sano, libre de a extraños al producto. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Rej la sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Esupremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. E iq de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: extra. EMPAQUE Y/O ENTREGA: El empaque para la entrega será en bolsa transpura polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Olor, color y sabor característico. PRESENTACIÓN: Bolsas por 500 gr o 1 kg VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	amento Decreto quetado	KLG	70
	SAL DE COCINA POR 1 KG	DESCRIPCIÓN: Sal de cristales ligeramente gruesos, homogéneo, de aspecio para consumo humano directo, libre de sustancias extrañas visibles, seco sin pre de exudación. Aspecto: Granulado uniforme. Debe ajustarse a lo establecida artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y B aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIME ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el conter emismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: Olor, color y sabor característico VIDA ÚTIL: por 12 meses. PRESENTACIÓN: Bolsa x 1 kg.	esencia o en el ebidas, ENTOS	UNIDAD	142
	SÉMOLA A GRANEL	DESCRIPCIÓN: La sémola es un producto molido derivado del trigo. Debe ser exenta de olores extraños, o impurezas en cantidades que puedan representar un para la salud humana. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Rejal sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. El que alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: extra. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsa transpare polietileno resistente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterist PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gr 1 kg. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	peligro amento Decreto quetado ente de	KLG	35
	SILLAO X 500 nl	DESCRIPCIÓN: La salsa de soya o salsa de soja, también es conocida como sil un condimento producido al fermentar semillas de soya con los hongos o Asp sojae. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Víc	ergillus	UND	35

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



		ols.	MST .	TUTO REGIONAL DE ENFERM	EDADES MEGPLASICAS
			y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor cel mismo producto. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: por 12 meses. PRESENTACIÓN: botella de vidrio por 500 ml.		
	73	BEBIDA GASEOSA X 3 L OSCURA	DESCRIPCION: Bebida oscura, fresco o soda es una bebida hecha a base de agua carbonatada, edulcorantes naturales como fructosa o sacarosa o sintéticos cor no el ciclamato (E952), acidulantes, colorantes, antioxidantes, estabilizadores de acidez y conservadores. CALIDAD: marca acreditada. EMPAQUE Y/O ENTREGA: botella de 3 litros El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto o ambas CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter stico. VIDA UTIL: Fecha de vencimiento 12 meses PRESENTACION: botella de 3 litros	UND	9
O COLONIO COLO	74 NUTA	CHICHA DE JORA X 1 LITRO	DESCRIPCIÓN: Bebida fermentada preparada a base de maíz germinado, libra de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso a alamacén. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años en el rubro. CALIDAD: premium EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter stico. VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento 6 meses PRESENTACIÓN: botella por 1 litros.	UND	9
	75	VINO BLANCO X 1 L	DESCRIPCIÓN: Vino blanco, herméticamente cerrado con precinto de seguridad, alcohol 11% libre de toda materia extraña, tal como cortezas, grumos u otros, r o deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como señalar las lechas de producción y de vencimiento (Ref. NTP 205.009 y NTP 209.038). Producto (le prestigio. CALIDAD: Producto registrado con más 10 años EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en botellas de 1 litro con presencia de seguridad. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: No menor a 12 meses. PRESENTACIÓN: botella por 1 litro.	UND	7
	76	VINO TINTO X 1	DESCRIPCIÓN: Tinto borgoña semi seco, de uso alimentario herméticamente herrado con precinto de seguridad. El alcohol 11% libre de toda materia extraña, tal como contezas, grumos u otros, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como señalar las fechas de producción y de vencimiento (Ref. NTP 205.009 y NTP 209.038). Producto de prestigio. CALIDAD: Producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en botellas de 1 litro. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: mínimo 12 meses. PRESENTACIÓN: botella por 1 litro.	UND	14
	77	CERVEZA NEGRA X 620 mL APROX.	DESCRIPCIÓN: Cerveza de sabor dulce y color oscuro intenso. Hecha con 100% pura malta tostada y sometido a proceso extra de maduración. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberían estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años en el rubro. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento 6 meses PRESENTACIÓN: botella de vidrio por 620 ml.	UND	5

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOF LASICAS DEL CENTRO LICENTED ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA CENTRO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



		eds.		METITUTO REGIONAL DE ENFI	RHEDAGES NEOPLASICAS
	78	TÉ FILTRANTE X 100 SOBRES	DESCRIPCIÓN: Semillas de té filtrante transparente herméticamente cerrado. libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturalez propia. La caja x 100 sobres. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º d Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado p Decreto Supremo № 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVA SADO: Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va. Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una caja x 100 sobrecon la calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, transpor y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: Caja por 100 sobres. VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento 12 meses.	el or S. UND	2
	79	TÉ VERDE FILTRANTE X 100 SOBRES	DESCRIPCIÓN: Semillas de té verde en filtrante transparente herméticamente cerrad libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia forá lea a naturaleza propia. La caja x 100 sobres. Debe ajustarse a lo establecido en el artícu 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebida aprobado por Decreto Supremo № 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTO ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una caja x 100 sobre con la calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, transpor y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracter stico. PRESENTACIÓN: Caja por 100 sobres.	la lo s, is UND	2
SERVICIO SERVICIO	80 PRICION	CANELA ENTERA	DESCRIPCIÓN: canela entera en trozos grandes, libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Deberá esta rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Los alimer tos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsas de polletileno transparente, resistentes sellados herméticamente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: bolsa por 1 kg. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	KLG	1
NAS COM	81	AJONJOLÍ	DESCRIPCIÓN: semillas de ajonjolí libre de toda materia extraña, tal como cor ezas, grumos u otros, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsas de polletileno transparente, resistentes sellados herméticamente. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: bolsas por 0.5 kg. VIDA ÚTIL: 3 meses posteriores a la entrega.	N/ C	2
	82	POLVO DE HORNEAR POR 20 GR	DESCRIPCIÓN: Polvo fino color blanco, polvo para hornear de doble acción, e aborad de una mezcla de leudantes como bicarbonato, sulfatos, fosfatos y carbonatos. La doble acción se refiere a la liberación secuencial del dióxido de carbono, primero se libera el 30% en el batido de la mezcla de ingredientes y luego se libera el 70% durant el horneo. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto de prestigio EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en bolsita s de 20 gr. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del productor), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto o ambas. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís ico. VIDA UTIL: mínimo 12 meses. PRESENTACIÓN: sobre de 20 gr	e UND	42
	83	LEVADURA SECA X 500 g	DESCRIPCIÓN: Producto natural, fresco y estable, que garantiza la mejor actividad en todo tipo de masas que requieran fermentación, adaptándose a cualquier sistema de amasado para obtener los mejores resultados de sabor, aroma y rendimiento. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Contro Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: producto registrado con más de 10 años.		100

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



	Sept.	MI MI	TITUTO REGIONAL DE ENFER	HEDADES MEOPLÁSICA
		EMPAQUE Y/O ENTREGA: Deberá estar envasado herméticamente en empaque de 500 gr. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: mínimo 12 meses. PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gr.		*
84	TOMILLO X 12g	DESCRIPCIÓN: Semillas de anís en filtrante transparente herméticamente ceriado, libre de toda materia extraña, no deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. La caja x 100 sobres deberá estar rotulada e indicar la marca, procedencia, registro sanitario, peso bruto, peso neto, fecha de producción y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 12 meses desde el ingreso al alriacén. Las cajas deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en una caja x 10) sobres con la calidad, higiene y resistencia necesaria para asegurar la manipulación, transporte y conservación apropiada, exento de cualquier materia y olor extraño. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: Sobres individuales por 12 gramos cada uno. VIDA ÚTIL: Fecha de vencimiento 12 meses.	UND	12
85 DENU	TRIGO MOTE	DESCRIPCIÓN: Seco, granos grandes tipo cuzqueño, sanos enteros, libre de gorgojos Apto para consumo humano, inocuo, entero, grano uniforme y sano, libre de agentie extraños al producto. Cumplir con la NTP. 202.002; el rotulado del envase deberá indical la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante o productor), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como señalar las fechas de producción y de vencimiento (Ref. NTP 205.009 y NTP 209.038). CALIDAD: De primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: En bolsa del propio producto. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor caracterís ico. VIDA ÚTIL: 6 meses. PRESENTACIÓN: Bolsa por 500 gramos.		18
86	LAUREL X 15 GRAMOS	DESCRIPCIÓN: el laurel es extraído de las plantaciones del mismo nombre seleccionados y deshidratados aptos para el consumo humano. No deberá contener ninguna sustancia foránea a la naturaleza propia. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigen:ia mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: bolsa x 15 g. VIDA ÚTIL: 6 meses posteriores a la entrega.	UND	30
87	ESTRAGÓN X 5 g	DESCRIPCIÓN: Especia derivada de la misma planta con sabor fino y penetra ite. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartándose los que incumplan lo solicitado. CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: la entrega se dará en el propio empaque del alimento. CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS: textura, color, sabor, olor característico. VIDA ÚTIL: mínimo 6 meses. PRESENTACIÓN: Bolsa x 5 gr.	UNIDAD	10
88	LINASA (AL PESO)	DESCRIPCIÓN: Las semillas de linaza son diminutas semillas de color marrón o dorado que provienen de la planta del lino. Tienen un sabor muy suave a nuez y son ricas en fibra y una variedad de otros nutrientes. Debe ajustarse a lo establecido en el artículo 117º del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-98-SA y la NTP 209.038:2019. ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados, 8va.Edición CALIDAD: primera. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en bolsas de polietileno transparente, resistentes sellados herméticamente. CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. PRESENTACIÓN: empaque, entre 300 a 500 gramos. VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento por 12 meses	KLG	5
89	LECHE EVAPORADA ENTERA X 1 L APROX.	DESCRIPCIÓN: Leche de procedencia de ganado vacuno, entera, elaborado a base de leche cruda. Deberá estar rotulado e indicar la marca, registro sanitario, peso neto y fecha de vencimiento del producto, vigencia mínima de 6 meses desde el ingreso al almacén. Los alimentos deberán estar en buen estado de conservación para el ingreso a almacén, descartando los que incumplan lo solicitado. D.S. Nº 007-2017-MINAGRI, Reglamento de la leche y productos lácteos CALIDAD: producto registrado con más de 10 años. EMPAQUE Y/O ENTREGA: el empaque para la entrega será en el contenedor del mismo producto.	UNIDAD	40

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CARACTERÍSTICA ORGANOLÉPTICA: textura, color, sabor, olor característico. Caja sin daños, abolladuras óxido u otros defectos.
VIDA ÚTIL: fecha de vencimiento por 6 meses.
PRESENTACIÓN: Caja x 1 L aprox.

ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE:

- El transporte debe ser de uso exclusivo para alimentos con tarimas y/o parihuelas; garantizando la inocuidad, calidad y seguridad alimentaria de los productos.
- El almacenamiento y transporte de los bienes deberán ser tales que el producto conserve sus características técnicas al ser manipulados.
- El despacho deberá realizarse siguiendo la rotación del producto.
- El producto se almacenará a granel envases específicos y primarios y/o secundarios adecuados.
- El producto se almacenará en su envase primario y/o secundario que permita el almacenamiento del producto con otros productos cárricos no elaborados, siempre que se garantice la separación física de los mismos.
- El Producto no se almacenará ni transportará junto a sustancias químicas, toxicas u otras que generen olores o sabores extraños.
- El almacenaje y transporte de los productos deberán ser una temperatura ideal para cumplir con las especificaciones técnicas.
- Los vehículos destinados al transporte del producto deberán ser limpios y adecuados para el mismo, libre de sustancias químicas y/o oxicas.



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICA Y/O SA NITARIAS (DE CORRESPONDER)

Copia simple de la consulta web del Registro Sanitario del producto y anotaciones según corresponda, expedido por la DIGESA, el que debe corresponder al producto, marca, envase y presentación, vigente durante el periodo de atención.

- ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE Y/O INSTALACIÓN (DE CORRESPONDER)
 No corresponde.
- VI. GARANTÍA COMERCIAL

La garantía comercial por defectos será de un plazo de 24 horas, contados a partir de la notificación al CONTRATISTA de forma verbal, teléfono y/o correo electrónico, dicha garantía cubre el reemplazo de los bienes entregados.

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

Las muestras deberán ser presentadas un día hábil antes de la presentación de oferta, a través de mesa de partes de la entidad. Los productos requeridos para la entrega de muestras son: atún en filete en aceite vegetal x 170 g, fideo surtido para sopa, fideo tallarín, gelatina x 160 g aprox., harina de alverja, harina de habas, harina de kiwicha tostada, harina de maca, harina de maíz, harina de quinua y harina de soya.

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER) No corresponde.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural y /o jurídica.
- RUC activo y habido
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar inhabilitado o suspendido para contratar con el estado.
- · Contar con código CCI.
- Contar con Licencia de Funcionamiento a nombre del postor, vigente a la fecha.
- Carnet sanitario vigente del personal distribuidor o su Boucher por concepto de carnet sanitario de la municipalidad correspondiente, debidamente identificado. Con la indumentaria adecuada uniformidad (color blanco, gorra o cofia, botas, cubre bocas, uñas cortas, sin heridas, guantes para manipular alimentos, delantal, pantalón y chaqueta blanco)

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



 Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG, y sus modificatorias, (El documento podrá encontrarse a nombre del postor u otorgada por empresas que cuenten con el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, señalando que el postor adquiere y distribuye dicho bien de su establecimiento)

X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

 Lugar: La entrega de los bienes se realizará en el Almacén General Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas – Av. Progreso N° 235, 1237, 1239 Sector Palo Seco Concepción - Junín.

Plazo: Los bienes materia de ejecución serán por 04 meses, se entregarán según la necesidad del área usuaria (incluido feriados y fechas festivas), el horario de recepción será a las 07:00am, (SEGÚN CRONOGRAMA, ANEXO 1) y/o hasta agotar todo lo contratado, a partir del día siguiente de recepcionado y/o notificado la orden de compra y/o contrato.



KI. SUB CONTRATACIÓN

El Contratista no puede sub contratar a terceros según Art. N° 147 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONFORMIDAD

La conformidad lo dará el responsable del Servicio de Nutrición, con el visto bueno de la Departamento de Atención de Soporte al Diagnóstico y Tratamiento del Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del CENTRO – IREN CENTRO.

XIII. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO SEGÚN CONSUMO de forma PERIÓDICOS (mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión debidamente recepcionados por el Almacén General del IREN CENTRO.
- Acta de conformidad
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en el almacén general del IREN, sito en Av. Progreso N° 1235 – 1237 – 1239 sector palo seco concepción, en horario de oficina de 08:00 a 13:00 horas y 14:00 a 17:00 horas.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contacos a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

CONTROL DE CALIDAD

Los alimentos estarán sujetos a control de calidad al momento de su recepción a cargo de la nutricionista (ANEXO 02).

Ingresarán sólo los productos que reúnan las especificaciones técnicas previo

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



proceso de control de calidad del área usuaria.

Si algún producto es observado (productos que no cumplen las especificaciones técnicas), durante el control de calidad será devuelto al contra ista, para que realicen el cambio y/o reposición en un plazo máximo de 2 horas del día de entrega.

CONFIDENCIALIDAD:

El contratista es el responsable de entregar los bienes para la aterción de las dietas de los pacientes hospitalizados y personal de guardia del Instituto de Enfermedades Neoplásicas del Centro – IREN CENTRO, para lo cual deberán mantener absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionado con la prestación, quedándose expresamente prohibido revelar información a terceros.

XV. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de pazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Acorde al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contratacior es del Estado, la entidad puede considerarlo de ser necesario otro tipo de penalidades, por lo tanto, es responsabilidad del proveedor cumplir con la entrega del bien.

N°	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CALCULO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Retraso en la hora de entrega de productos.	1% de monto total	INFORME DEL AREA USUARIA
2	No entrega en el día programado.	1.5 % de monto total	INFORME DEL AREA USUARIA
3	Entrega incompleta según lo requerido por el área usuaria.	0-5 % de monto total	INFORME DEL AREA USUARIA
4	No contar con la indumentaria adecuada, para la entrega.	0.5 % de monto total	INFORME DEL AREA USUARIA
5	Cambio dentro las 24 horas de producto observado	0.3 % de monto total	INFORME DEL AREA USUARIA
6	Incumplimiento con especificaciones técnicas	0.3 % de monto total	INFORME DEL AREA USUARIA
7	Cambio de productos según su propuesta inicial del postor.	1 % de monto total	INFORME DEL AREA USUARIA

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse

XVII. ACEPTACIÓN PRESUPUESTAL

FTE. FTO : R.O. **META** : 55

CLASIFICADOR : 23.11.11 MONTO :

CENTRO

Le Nilber Nilton Andamayo Arca

CNR 5554 RNE. 0476

JEFE DEV SERVICIO DE NUTRICION

BITTUTO RECOONAL DE ESPETAMENTOS

LEHTON NEOPASICAS/DEL CENTRO PIEN COSTREO

LENTON NEOPASICAS/DEL CENTRO PIEN COSTREO

LE CALL

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN NSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOFLASICAS DEL CENTRO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA CENTRO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

ANEXO 01

CRONOGRAMA DE ENTREGA DE ALIMENTOS VIVERES SECOS SIN FICHA

ŝ	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	TOT
-	ACEITE DE AJONJOLÍ X 250 mL	UNIDAD	12	12	12	12	
2	ACEITE DE OLIVA EXTRA VIRGEN X 250 mL	UNIDAD	4	4	4	4	
3	AJI PANCA SECO (AL PESO)	KLG	1.5	1.5	1.5	1.5	
4	AJÍ PANCA SIN PICANTE EN POLVO X 5 g	UNIDAD	12	12	12	9	
2	AJONJOLI	KG	-	0	-		
9	ALGARROBINA X 1 L	UNIDAD	2	2	2	2	
7	ANIS ESTRELLA (AL PESO)	KG	-	0	0	0	
8	ANIS FILTRANTE X 100 SOBRES	UNIDAD	10	10	10	2	
6	ANIS ENTERO (AL PESO)	KLG		-		0	
10	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	UNIDAD	150	150	150	75	52
7	AVENA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	KLG	20	20	20		
12	CAFÉ INSTANTÁNEO X 500 g	UNIDAD	15	15	15		
13	CANELA ENTERA	KLG	-			0	
14	CEBADA ENTERA	KLG	10		10	2	
15	CHAMPIÑONES EN CONSERVA X 425 g	UNIDAD	20	20	20	10	
16	CHANCACA EN CHIPA	UNIDAD	3	3	3		
17	CHUÑO A GRANEL	KLG	75	75	75		22
18	CLAVO DE OLOR X 500 g	UNIDAD	2				
19	COCOA EN POLVO X 400 G	UNIDAD	2		2		
20	MEJORADOR DE PAN X 500 g	UNIDAD	12	12	12	9	
21	COI APIZ X 20 g	QAQINI)	30	30	30		
22	COMINO Y PIMIENTA MOLIDA MEZCLADOS X 5 g X 66	UNIDAD	7	7	7		
23	FIDEO SURTIDO PARA SOPA	KLG	20	20	20	25	
24	FIDEO TALLARIN	KLG	90	50	20	25	
25	FRIJOL CABALLERO CALIDAD 1 - EXTRA	KLG	20			0	
26	GALLETA DE SODA X 40 g APROX. X 6 UNID	UNIDAD	120	120	120	09	420
27	GELATINA X 160 g APROX.	UNIDAD	80	80	80	80	320
28	HARINA DE ALVERJA	KLG	9	9	9	3	
29	HARINA DE HABAS	KLG	9	9	9	က	



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

JUNIONSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





ción de la economía peruana

"Año de la recuperación y conso

2 3 20 20 (7) က 0.5 2 2 2 20 20 ω 120 21 0.5 120 120 1 ω က 2 2 2 က JNIDAD UNIDAD JNIDAD UNIDAD UNIDAD UNIDAD JNIDAD JNIDAD KLG KLG KLG K L G KLG KLG KLG KLG KLG KLG LECHE EVAPORADA SIN LACTOSA X 400 g APROX LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX LECHE EVAPORADA ENTERA X 1 L APROX. MANZANILLA FILTRANTE X 100 SOBRES ORÉGANO SECO MOLIDO X 3.5 y X 66 LECHE CONDENSADA X 400 g APROX PASTA DE TOMATE X 160 g APROX HARINA DE KIWICHA TOSTADA SALSA DE OSTION X 510 ml LECHE DE SOYA X 410 mL **MARGARINA CON SAL X 2Kg** MANJAR BLANCO X 500 g SALSA DE SOYA X 500 mL SALSA INGLESA X 290 mL SAL DE COCINA X 1 KG MIEL DE ABEJA X 1 KG HOJUELA DE KIWICHA MANTEQUILLA X 400 g HOJUELA DE QUINUA MERMELADA X 1 KG HARINA DE QUINUA MAYONESA X 475 g HARINA DE MACA HARINA DE SOYA SEMOLA A GRANEL **QUINUA PERLADA** MOSTAZA X 400 g MORON ENTERO HARINA DE MAIZ SILLAO X 500 mL LAUREL x 50 gr HONGO SECO MANI ENTERO MAIZ MOTE

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

> INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

LIC. NILBER NILTON ANDAMAYO ARCA

CPC. CARLOS ALBERTO COTERA INGA

Lic. PATRICIA VERÓNICA GUEVARA TELLO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA

00

35

0000

4

တ

2 2

10

20

20

20

UNIDAD

FLAN INSTANTÁNEO SABOR A VAINILLA X 140 g APROX.

KETCHUP X 400 g APROX.

(0

Q





5 8 4

4 4 4 6 5 4



72 73 75 75 76 76

7

NOTA:

El requerimiento por parte del área usuaria será acorde a la necesidad de servicio, así como según el ITEMS X. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO).

Las cantidades serán de acuerdo a la necesidad del área usuaria.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

69 69 67

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

20 02

80

81

83

88 88 88 88

17

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Contar con Licencia de Funcionamiento a nombre del postor, vigente a la fecha.
- Carnet sanitario vigente del personal distribuidor o su Boucher por concepto de carnet sanitario de la municipalidad correspondiente, debidamente identificado. Con la indumentaria adecuada uniformidad (color blanco, gorra o cofia, botas, cubre bocas, uñas cortas, sin heridas, guantes para manipular alimentos, delantal, pantalón y chaqueta blanco).
- Certificado de Autorización sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, según indica el artículo 33 del reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado mediante Decreto Supre no N° 004-2011-AG, y sus modificatorias, (El documento podrá encontrarse a nombre del postor u otorgada por empresas que cuenten con el Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, señalando que el postor adquiere y distribuye dicho b en de su establecimiento)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de ur postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder levar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a ejectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia simple de los documentos solicitados.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria del e acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 138,8 23.50 (ciento treinta y ocho mil ochocientos veinte tres con 50/100 Soles), por la venta de bienes igual es o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de rago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de n icro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 34,705.87 (treinta y cuatro mil setecientos cinco con 87/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE ABARROTES EN GENERAL PARA EL CONSUMO HUMANO
Acreditación:

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) compre bantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN IDJUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asu mirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se p esumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

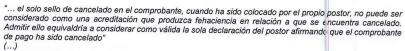
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores" en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la	
	precio de la oferta (Anexo N° 6).	siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi	
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 	
		[100] puntos	

LIC. NILBER NILTON ANDAMAYO ARCA



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN JUNIO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 13

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u> Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []			
DOMICILIO DEL CONTRATISTA GANADOR DE LA BUENA PERFECCIONAMIENTO DEL CO	PRO AL				
La variación del domicilio aquí de parte, formalmente y por escrito, o					
De acuerdo con las bases integra lo firman por duplicado en señal FECHA].		•	•		
W. A. ENTIDAD'S			 "EL CONTRAT		
"LA ENTIDAD"			"EL CONTRAT	ISTA"	

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

	$\overline{}$
Señore	

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



m	n	$\boldsymbol{\smallfrown}$	rta	n	t۵
	v	v	ιta		ıc

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

Al	NEXO Nº 1				
DECLARACIÓN JURA	ADA DE DATOS D	EL POS	TOR		
Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2029 Presente	5-GRJ-IREN-CS (F	PRIMERA	CONVO	CATOR	IIA)
El que se suscribe, [], representant CONSORCIO], identificado con [CONSIGN [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO D siguiente información se sujeta a la verdad:	IAR TIPO DE D	OCŪME	NTO DE	E IDEN	TIDAD] N
Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					
Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón					
Social:					
Domicilio Legal :					
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :		•		•	
Data del concensione					
Datos del consorciado					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :	T-1//(-)				
RUC:	Teléfono(s):	Qí		No	T
			1	1 1/1/1/1	1

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Correo electrónico:

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

lbídem.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN JUNION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%23

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía: v
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁵ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO
NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CE

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N. CONTRATO LOGA	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
TOTAL						-				

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

LIC. NILBER NILTON ANDAMAYO ARCA PRESIDENTE TITULAR CPC. CARLOS ALBERTO COTERA INGA 1er MIEMBRO TITULAR Lic. PATRICIA VERÓNICA GUEVARA TELLO 2do MIEMBRO TITULAR



INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES CENTRO NEOPLÁSICAS DEL CENTRO – IREN ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS PRIMERA CONVOCATORIA



ANEXO № 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO



SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA № 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2025-GRJ-IREN-CS (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO INSTITUTO REGIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS DEL CENTRO-IREN CENTRO

